

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil). De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete. El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.	ANUNCIOS Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros. El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente. ADMINISTRACIÓN Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos) PAGOS POR ADELANTADO
--	--

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo de reconocimiento de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión con nº de expediente E-45211122117 CORRESPONDE I.

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente al reconocimiento de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211122117 CORRESPONDE I.

TITULAR: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCICOLLAR (TOLEDO).

PROYECTO: TLC 08048 SUSTITUCIÓN DE APOYO Nº 46-1 FUS-702 PARA INSTALAR RECONECTADOR. ARCICOLLAR (TOLEDO).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

MODIFICACIONES EN LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 15 KV, DENOMINADA “FUS-702”:

- SUSTITUCIÓN DEL APOYO EXISTENTE Nº 46-1, POR UN APOYO DEL TIPO C-2000-12.
- SUSTITUCIÓN DE LOS CONDUCTORES EXISTENTES ENTRE EL APOYO Nº 46 Y EL APOYO Nº 46-1, POR UNOS DEL TIPO LA-56, 24 METROS.
- REGULADO Y RETENSADO DE LOS CONDUCTORES DEL VANO EXISTENTE ENTRE LOS APOYOS 46-1 Y 46-2.

FINALIDAD: MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ZONA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de marzo de 2021 se presentó solicitud de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo. La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” de fecha 28 de febrero de 2024, en el “Boletín Oficial” de la provincia de fecha 21 de febrero de 2024, en el periódico La Tribuna de 9 de febrero de 2024 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arcicollar del 8 de febrero al 20 de marzo de 2024, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno. Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos. La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y el Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

Reconocer, en concreto, a “UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.” la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU

Toledo, 9 de julio de 2024.–La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

ANEXO I

RBDA: “TLC_08048 sustitución de apoyo nº 46-1 FUS-702 para instalar reconector-Arcicollar (Toledo)” en el término municipal de Arcicollar (Toledo).

Nº de afección	Datos catastrales			Titular/es	Afección						Naturaleza terreno	
	Polg	Parc	Paraje		Apoyos			Vuelo		Canaliz. subt.		
					Nº	Cant	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	Long		Sup (m²)
1	11	3	El Pinar. Arcicollar	Virgilio Palacios Martín	46-1	1	1,21	23,00	192,74			Viñedo
	45015A011000030000IO			Juan Palacios Martín								
3	2	19	Vega de Islas. Arcicollar	Juan Palacios Martín					12,57			Olivar
	45015A002000190000ID											

N.º I.-3768